



INTI Instituto Nacional de Tecnología Industrial

Procedimiento de adhesión al Programa INTI Compromiso Social Compartido

Alcance: Se encuentra detallado en el Programa INTI Compromiso Social Compartido para la industria textil e indumentaria pero el mismo podrá estar acotado de acuerdo a resoluciones propias del organismo solicitante (Ej.: Ministerio de Seguridad de la Nación).

Procedimiento:

1. Ingresar al siguiente link: <https://www.inti.gob.ar/areas/servicios-regulados/certificaciones/organismo-de-certificacion/tramites/compromiso-social-compartido>

Una vez leído el Programa, se requiere completar, firmar y entregar al INTI los siguientes documentos disponibles en la página web:

- a) Programa INTI Compromiso Social Compartido para la industria textil e indumentaria.
- b) Solicitud de Ingreso al Programa INTI CSC.
- c) Formulario de autoevaluación.
- d) Planilla de Declaración de Talleres Externos y Trabajadores a Domicilio.
- e) Procedimiento de Adhesión al Programa INTI CSC.
- f) Condiciones Arancelarias del Programa.

Los Formularios serán enviados por mail completos y firmados ya que tienen carácter de declaración jurada. Deberá aclararse el Organismo Público solicitante y el alcance de la compra requerida (compra directa/licitación, tipo de producto, cantidades y tiempo requerido).

2. A partir de la apertura de una OT (Orden de Trabajo) en el Centro INTI-Textiles, y en un plazo acordado con la empresa, profesionales del Instituto realizarán una evaluación in situ a la empresa con el objetivo de verificar la ausencia de trabajo infantil y/o trabajo forzado, el cumplimiento de trabajo registrado, la adecuación de las condiciones de seguridad e higiene y, cuando corresponda, su relación y control con talleres tercerizados.

3. La constancia de adhesión al Programa se otorga al Proveedor que se presenta a la Licitación cuando se comprueban los requisitos mínimos en las empresas y en los talleres que realizan los procesos tercerizados. Profesionales del INTI completarán la evaluación de los requisitos en los talleres con entrevistas y verificación de documentación respecto de las condiciones laborales de la empresa y sus talleres.

Con el listado de talleres utilizados por la empresa, la nómina del personal de la empresa con su CUIL y la comprobación de los requisitos mínimos en la cadena productiva, se le extenderá una constancia de adhesión al Programa INTI CSC, en el que se especificará el alcance de los productos evaluados y un conjunto de compromisos a cumplir por la empresa y el INTI.



INTI Instituto Nacional de Tecnología Industrial

La organización que solicita la constancia de adhesión ya sea del esquema B o del C, se le requerirá que cuente con un sector productivo internamente (Ej.: corte, terminación, en el caso de prendas y aparado en el caso de calzado etc.).

La adhesión al Programa INTI CSC requiere que los intermediarios que no posean ningún proceso productivo del artículo a comercializar den evidencias del involucramiento y la formalidad con la cadena productiva.

En el caso de que la organización se presenta a la licitación sea intermediario o revendedor, el INTI solo podrá otorgarle una Constancia de Adhesión de carácter Condicional, cuando se cumplan las siguientes condiciones excluyentes:

- Se presenta con productos/marcas de una organización que tienen **toda** la producción en las condiciones requeridas por el Programa (deben estar identificada y evaluada toda su cadena productiva).
- La organización formaliza de forma escrita al INTI la autorización del taller u organización (intermediario) a presentar sus productos en Licitaciones y no participa ni compete en las mismas, respetando los principios de transparencia y lealtad comercial del Programa.
- El taller u organización, cuenta con un lugar físico habilitado que permite verificar la documentación requerida en las evaluaciones no programadas.
- Se presentan evidencias documentales y trazabilidad del producto desde su compra hasta la entrega en la Unidad de Compra (facturas, remitos, fotos, etc.).

4. Para la renovación de la constancia de Compromiso de adhesión al Programa INTI CSC se solicitará la siguiente documentación y se verificará el cumplimiento con los compromisos del programa, que constan en el certificado que se extiende a la empresa solicitante por la adhesión al Programa INTI CSC:

- a) Habilitación de las instalaciones.
- b) Nomina actualizada del personal.
- c) Formulario 931 de AFIP.
- d) Planilla de declaración y actualización de los talleres utilizados en los procesos.
- e) Planilla de Seguimiento - Participación en Compras del Ministerio de Defensa u otros organismos que requieran dicha certificación.
- f) Registros de seguridad e higiene.
- g) Evidencias, en caso de que corresponda, de las condiciones excluyentes del Proveedor (Intermediario/Revendedor).

5. Confidencialidad: Se deja constancia que todos los profesionales de INTI involucrados mantendrán una estricta confidencialidad respecto de la información suministrada por la empresa y sus talleres.